

Corte Constitucional de Colombia

Audiencia pública matrimonio igualitario

30 de julio de 2015

Intervención Marcela Sánchez Buitrago, directora Colombia Diversa

Buenos Días

Quiero iniciar mi intervención diciendo gracias Corte Constitucional.

La Corte Constitucional ha hecho que lesbianas, gay, bisexuales y personas trans, sus parejas y sus familias en Colombia hayan recobrado su dignidad, hayan visto reconocidas y valoradas sus opciones de vida y hayan sido progresiva y sistemáticamente tratadas como iguales. La justicia constitucional ha sido la única institución democrática que ha reconocido nuestros derechos fundamentales en los últimos 20 años.

Hemos confiado en la Corte Constitucional y seguimos confiando en su papel como protectores de las minorías. No sólo hablo de las minorías sexuales porque con su trabajo como jueces ustedes no le han hecho un favor a la población LGBT, sino que le han hecho un bien a la sociedad colombiana, haciéndola más democrática y respetuosa.

Recurrimos a esta Corte porque el **Congreso** no ha cumplido con su obligación de crear leyes para proteger las parejas del mismo sexo sino que, al contrario, se ha convertido en uno de los escenarios más denigrantes para las personas LGBT por cuestionar nuestros derechos sin fundamento legal, ni constitucional, como se ilustrará más adelante.

Hoy estamos aquí, primero para (i) defender la legalidad de los matrimonios civiles que más de 40 parejas del mismo sexo ya han realizado en Colombia; segundo (ii) para señalar que el matrimonio es la única figura que protege y materializa nuestros derechos a la igualdad, la libertad y la dignidad de nuestras familias y tercero, (iii) para mostrar los problemas de interpretación y aplicación de la sentencia C-577 de 2011 sobre matrimonio de parejas del mismo sexo publicada por esta Corporación.

La discusión que hoy nos convoca no es la misma que tuvimos en 2011. Quien hoy venga con los mismos argumentos que conocimos entonces, desconoce el debate plural que la sociedad colombiana ha dado en los últimos 5 años con las parejas del mismo sexo, con los jueces, con las notarías, con la academia, con el gobierno, con la misma Corte Constitucional. Desconoce en concreto la discusión que se está dando hoy con estos 5 casos bajo estudio, desconoce los avances que en el contexto internacional se han dado y en últimas insulta y desprecia estos avances.

No estamos aquí para discutir si las parejas del mismo sexo son esencialmente distintas y por tanto merecen tratamiento distintos. Tampoco nos reunimos hoy en esta audiencia para discutir si las parejas del mismo sexo son aptas o no para conformar familias, si sus opciones de vida son moralmente deseables, si merecen los mismos derechos que las parejas heterosexuales. No. No estamos en el año 2007 cuando no teníamos ningún

derecho como parejas. Esta Corte ya concentró su análisis en las situaciones de desprotección y desigualdad, e incluso superó el debate del artículo 42 y su alcance.

¡Señores y señoras magistradas suficiente ilustración!

El déficit de protección se extendió después del 20 de junio de 2013 porque los jueces y notarios no dieron una protección constitucional cierta y uniforme a las familias de parejas del mismo sexo.

Juzgados y notarías de toda Colombia respondieron en al menos 4 escenarios diferentes que varían desde la protección total, parcial o negación total de nuestros derechos:

- (i) un grupo negó cualquier protección aduciendo ausencia de legislación;
- (ii) otros crearon figuras contractuales discriminatorias y sin ningún efecto legal;
- (iii) otros más aplicaron normas del matrimonio pero no la totalidad de la institución, ni su nombre.
- (iv) otro grupo de jueces realizaron matrimonios civiles entre parejas del mismo sexo.

Lo anterior, ilustra claramente que las parejas del mismo sexo fueron sometidas al caos institucional, a la inseguridad jurídica y a un debate de tecnicismos jurídicos inaccesibles para cualquier ciudadano sin estudios previos en derecho.

Esta Corte que hoy nos convoca, ha retirado del ordenamiento jurídico normas que excluían a ciertas personas de la institución del matrimonio y ha eliminado requisitos y condiciones basados en criterios discriminatorios. Esta misma Corte ha afirmado que las diferencias biológicas no pueden ser excusa para tratar distinto lo que debe ser tratado igual.

Hoy la disputa no es por si las parejas del mismo sexo tienen derechos o no. En eso ya nos pusimos de acuerdo desde el año 2007. Hoy venimos a dar una vez más un debate serio, técnico y riguroso. Una discusión con pruebas, con argumentos constitucionales, con experiencias de expertos nacionales e internacionales, con académicos independientes, para demostrar que la única figura jurídica que protege realmente y logra superar el déficit de protección de la familias de parejas del mismo sexo y sus hijos, es **el matrimonio civil**. Vinimos a evidenciar porqué cualquier otra figura no sólo es riesgosa e insegura jurídicamente como se demostrará más adelante, sino además dañina y dolorosamente discriminatoria hacia las parejas del mismo sexo.

Vinimos a discutir que no es cierto que el matrimonio sea una figura que ha permanecido inmutable en el tiempo, porque esta misma Corte ha contribuido a transformar esa institución, sin necesidad de intervención del Congreso, para hacerla más justa, democrática y más ajustada a la realidad social. Vinimos a rebatir que las norma del matrimonio y la familia no buscaban excluir a las parejas del mismo sexo de manera consciente, porque al momento de su expedición, es decir 1887 o si se quiere en 1992, simplemente las parejas del mismo sexo eran invisibles. Y al menos en temas de visibilidad el contexto es absolutamente diferente.

Cuando se defiende el matrimonio se habla de su valor, de su status especial, del significado social y cultural de esta institución, de su altísima importancia para la sociedad, de todos los efectos personales, materiales y simbólicos que conlleva, de los elementos emocionales y afectivos que lo caracterizan: ¿qué les hace pesar que las parejas del mismo sexo aspiramos entonces a una figura distinta?

Se dice que el matrimonio es la expresión, validación y legitimación pública de un compromiso personal de dos personas. Por consiguiente, restringir el acceso de las parejas del mismo sexo a ese espacio público compartido y valorado tan positivamente, no es un mero asunto de déficit de derechos (que ya lo es) sino que involucra una forma específica de violencia mediante la cual se excluye a una población de un espacio público considerado superior en jerarquía. ¡Estar fuera de este espacio genera humillaciones sociales, personales y avergüenza a quienes no les dejan acceder a ese privilegio!

¿Por qué esas discusiones sobre la importancia del matrimonio no son traídas cuando se trata de nuestras familias? ¿Por qué se duda de nuestra vocación de permanencia, de nuestro respeto por las instituciones, de nuestra intención de socorro mutuo y solidaridad? ¿por qué se pone en tela de juicio nuestra idoneidad para criar a nuestros propios hijos/as? Osea que nuestra aspiración de igualdad, dignidad y libertad tiene que ser justificada?

¿Por qué siquiera se atreven a hacernos la pregunta de que por qué queremos casarnos? ¿Les parece muy ilegítimo que aspiremos a la igualdad? ¿Les parece esto un capricho? ¡Nosotros como población LGBT merecemos respeto! La pregunta aquí no es por qué yo quiero ser igual, la pregunta es por qué nos quieren seguir discriminando y ofrecernos una figura legal diferente, que refuerza la idea de inferioridad de un grupo social.

Y no volvamos al tema de la procreación, la defensa de la tradición, la biología, suficiente jurisprudencia colombiana al respecto. Una vez más aquí no estamos hablando de las características de las personas, sino que analizamos con la Corte la desprotección y la desigualdad material y formal que generan los contratos diferentes al matrimonio civil para las parejas del mismo sexo.

¿Por qué se nos olvida lo que la Corte misma nos han enseñado? que los temas de orientación sexual merecen un test estricto de igualdad. ¿Les parece que disponer de esos contratos que no tienen nombre, cumple una finalidad constitucional imperiosa, necesaria y proporcionada?

Y esto no es un discurso retórico y abstracto, aquí estamos discutiendo la igualdad para las parejas del mismo sexo que están aquí en este recinto y estamos hablando de este tema en un contexto muy concreto: el Colombiano. Estamos discutiendo el matrimonio civil en un país donde el prejuicio hacia las personas LGBT ha sido el móvil de asesinatos, de abusos policiales, de amenazas por parte de personas que consideran que somos inferiores y que encuentran eco en discursos que justifican el trato discriminatorio e indigno.

Aquí la pregunta es por qué se siguen construyendo discursos para justificar la predilección por unas personas, se siguen creando enredos jurídicos para reafirmar prejuicios y en últimas para lesionar nuestra autoestima, para humillarnos y castigarnos porque no somos heterosexuales. No crean que no hemos estudiado suficientemente que una cosa es diferenciar para celebrar y otra diferenciar para discriminar, cuando el efecto en menoscabo de derechos y libertades es evidente.

Por ello hoy venimos también a denunciar la persecución sistemática por parte de la **Procuraduría General de la Nación** hacia las parejas del mismo sexo. Una entidad del Estado que usa presupuesto de todos nosotros para imponer su único modelo de interpretación de la sentencia cuyos efectos nos tienen hoy en esta audiencia pública.

La Procuraduría se ha limitado a contestar que sólo buscaban defender el orden legal establecido. Pero se les olvida que en esa defensa del orden legal establecido, recogieron y almacenaron datos privados de las personas, obligaron a las parejas a esconderse, a los jueces a defenderse y finalmente nos sometieron a complicados procesos jurídicos incomprensibles para cualquier ciudadano.

Con todo esto, la Procuraduría no sólo defendió el injusto orden jurídico existente. No. Sabotearon el significado romántico, honorífico y simbólico de estas ceremonias, sólo porque eran las nuestras. Nos sometieron al escarnio público, a amenazas de asonadas en pueblos, jugaron con las certezas de estas parejas que hoy amanecían casadas, mañana descasadas, pasado mañana otra vez casadas y que ¡hoy siguen aquí en el limbo!

Finalmente, estaremos hoy aquí para demostrar la legitimidad de las Cortes para tomar este tipo de decisiones. Hoy venimos a defender la Corte y sus 9 magistrados/as reconocidos por nuestro diseño constitucional. Hoy venimos a demostrar por qué las Cortes son competentes y legítimas para tomar decisiones, a demostrar que en Colombia no ha sido, ni será la última vez que lo haga.

Hoy después de 20 años de desidia del Congreso para con las parejas del mismo sexo ¡No es admisible que la Corte nos diga que si tenemos derechos, pero que no está en sus manos remediar la discriminación que soportamos! Pero tampoco admitiremos que el remedio sea discriminatorio, porque aquí la discusión es la superación de un déficit de protección, no su perpetuación a través de figuras indignas.

Señoras y señores, nosotros ya no nos avergonzamos ante nosotros mismos y ese es nuestro mayor signo de libertad. Magistrados y Magistradas seguimos confiando en que ustedes nos protegerán de la humillación que quieren infringirnos al ofrecernos figuras discriminatorias para la protección de nuestras familias.